

97	KECHOENERT	272
99,101y105	JUANA HERNADE ASENSIO.-C/. Bajada Riera, 4 Manresa Tf.8310517	1.402
102	STANLEY F. MORRIS	267
107	Desconocido	806
108	MARTIN GALLARDO FLORES	407
109,113y136	ROUL POLANSKI	1.486
110	PEDRO MONTOYA GALLARDO	547
111	CLIFFORD ESLADE	368
112,135,141,PEDRO FLORES GARCIA 142y179		8.592
114,118y124	HDOS DE MARTIN MORALES FLORES	2.500

Día 14 Marzo 1994, a partir de las 10 h., en Ayuntamiento de Mojácar

115	ALBERT E. TRENNLE	116
119,121,128,JUAN FLORES FLORES 140 y 177		2.830
120,123,131,FRANCISCO FLORES FLORES y otros y 132		3.898
125,144,149,JUAN GARCIA FLORES 185 y 186		31.577
126	Desconocido	490
127y145	HDOS DE RAFAEL IDRENT	1.321
129	Desconocido	
130	Desconocido	2.534
133y158	SIMON GALLARDO FLORES	351
134,137,139,HDOS DE JOSE GONZALEZ FLORES 143 y 147		1.790
138	ENRIQUE SUAREZ BRAVO	1.248
146	LUIS PASTOR	1.640

Día 15 Marzo 1994, a partir de las 10 h., en Ayuntamiento de Mojácar

148	Desconocido	122
150,161, 166y168	JUAN GARCIA FLORES y FRANCISCO FLORES GALLARDO	4.855
151	HDOS DE MARTIN GARCIA GARCIA	176
152y154	HDOS DE JUAN RUIZ BELMONTE	588
153	JOSE GONZALEZ FLORES	521
155	Desconocido	1.001
156,160y163	HDOS DE MARCOS RUIZ	2.824
157,164y172	JUAN GARCIA FLORES y ANTONIO MORENO RUIZ	6.029
159	Desconocido	124
162	GERHARD MARBACH	192
167	HDOS DE PEDRO FLORES	3.381
170	JUAN ANTONIO GALLARDO FLORES	7.671

Día 16 Marzo 1994, a partir de las 10 h., en Ayuntamiento de Mojácar

171	GINES GALLARDO FLORES	1.825
173	ANA MONTOYA GALLARDO	2.231
174	FERNANDO MONTAÑO	2.215
175	ANTONIA GALLARDO FLORES	1.808
176	HDOS DE MARIANO	4.742
178	Desconocido	2.310
180	JAIIME CARLOS DEL AMO	6.389
181	FRANCISCA GRIMA ARTERO y FRANCISCO ARTERO GRIMA y otros	13.476
182y184	JUAN GARCIA FLORES y otros	15.205
183	FRANCISCA GRIMA ARTERO y FRANCISCO ARTERO GRIMA	6.725
187	Desconocido	692

Almería, 26 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2654 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Albax, promovido por Herederos de Páez Tarrecillas y otros.

La presente modificación tiene por objeto marcar las alineaciones y alturas de una manzana en la que, según el Plan Vigente, está prevista la apertura de un vial.

Se justifica en base a las mayores cesiones previstas y el hecho de asumir íntegramente la propiedad los gastos de urbanización de los espacios públicos resultantes.

Vistos los artículos 70 al 72, 109 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD Legislativo 1/92) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Generales de Ordenación Urbana,

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Martín Durbán.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2645 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Dalias, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Se trata de una pequeña modificación que afecta a las unidades de actuación D-17 y D-18 con la finalidad de adoptar las Normas a la realidad existente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD Legislativo 1/92) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Dalias.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Martín Durbán.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación que se cita.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2644 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Dalías, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Se pretende modificar una alineación que afecta a una parcela. La modificación es de escasa importancia y ha sido aceptada por el Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD Legislativo 1/92) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Dalías.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Martín Durbán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la iniciación de expediente de resolución de contrato de obras y se concede trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido de la entidad «Alberco, S.A.», sito en c/ Salado núm. 7, 2º izquierda de Sevilla, se publica la Resolución de 19 de febrero de 1991 de la Presidencia del IARA cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vistas las circunstancias que concurren en el expediente núm. 88060, relativo a las obras de «Acondicionamiento de la Red de Riego y varía en la zona regable del Guadarranque», y en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley de Contratos del Estado y Reglamento que la desarrolla, Resuelvo: Ordenar la incoación de expediente de resolución del citado contrato de obras suscrito con la empresa Alberco, S.A., Sevilla, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Presidente del I.A.R.A. (p.d. El Secretario General, Res. 2.1.89, BOJA núm. 5), Fdo. Agustín Madrid Parra».

Lo que se comunica a la entidad Alberco, S.A., significándole que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia por plazo de quince días durante el cual podrá formular las alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes; para lo cual tiene el expediente a su disposición en el Servicio de Contratación y Convenios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n de Sevilla.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados en Avda. Bonanza. (PD. 2854/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Tomar conocimiento del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados en Avda. de Bonanza, presentado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de treinta días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el art. 125 en relación con el 147 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Secretario, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 78/94).

Don José Dana Laguno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 14 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector 9 de Normas Subsidiarias Municipales, de este Término Municipal promovido por don José Requena García, en representación de Incijasa, S.A., y 5 más, según proyecto redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que las justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficio.

Roquetas de Mar, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde-Presidente.

EDICTO. (PP. 79/94).

Don José Dana Laguno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 14 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, del Sector 9, de este Término